

# VII Encuentro Nacional de Construcción Conjunta



Entidades Aliadas

**Mesas de trabajo**

**Observaciones**

**Recomendaciones**

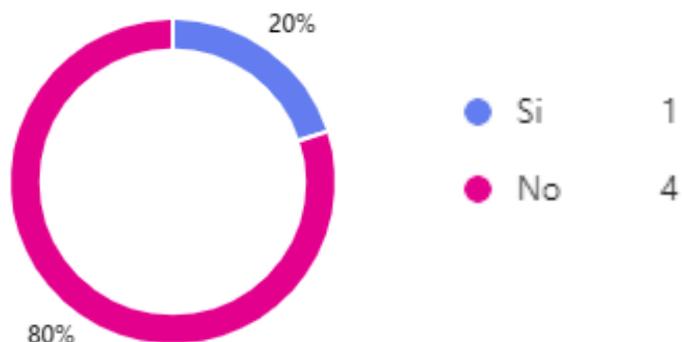
**conclusiones**



# Causal de disolución por el No cumplimiento de la Hipótesis de Negocio en Marcha - Responsabilidad de los administradores y revisoría fiscal

## RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR

Comparte la decisión de la administración de presentar la información financiera 2022 como Negocio en Marcha:



## Argumentaciones generadas en las mesas

✓ No compartieron la decisión de la administración porque:

-La sociedad en el momento no esta desarrollando el objeto social de la empresa, no cuenta con una estrategia para recuperar las perdidas, la maquinaria ya no es de su propiedad, el inventario es obsoleto y no tiene financiación de los bancos.

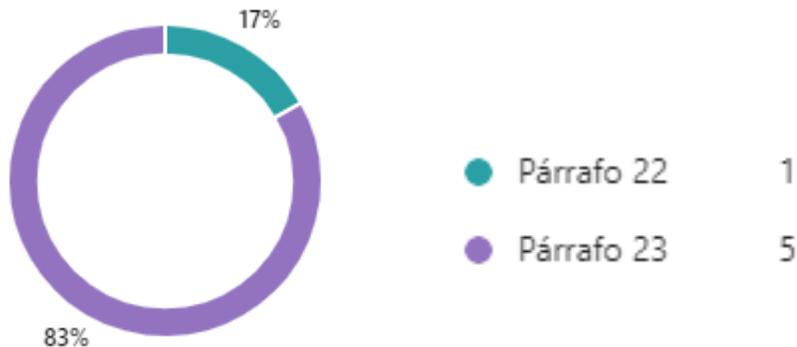
-No hay coherencia entre el informe como negocio en marcha con su informe relatado.

-Por su situación de liquidez, no tener capacidad productiva, embargos, sus unidades generadoras productivas no están activas.

✓ Si compartieron la decisión de la administración, siempre y cuando la sociedad se acoja a la Ley de insolvencia y reorganización.

## RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la NIA 570, luego del análisis de la información financiera y los comentarios de la gerencia. ¿con qué párrafo sustentaría su opinión en calidad de revisor fiscal?



## Argumentaciones generadas en las mesas

**-Párrafo 22:** Nos encontramos a favor con el informe de gerencia presentado, ya que existe una certeza de que el patrimonio está deteriorado y la empresa no es viable.

### **-Párrafo 23:**

-Considero que el administrador no menciona en sus estados financieros la hipótesis de negocio en marcha, por lo tanto la posición del revisor fiscal es pronunciarse y alertar a los socios sobre las dificultades y la posibilidad de una disolución y liquidación pero deben ser ellos quienes tomen la decisión.

-Al reconocer que existe incertidumbre en los estados financieros no se desarrolla la evaluación de continuidad de negocio que permita conocer estrategias para su continuidad.

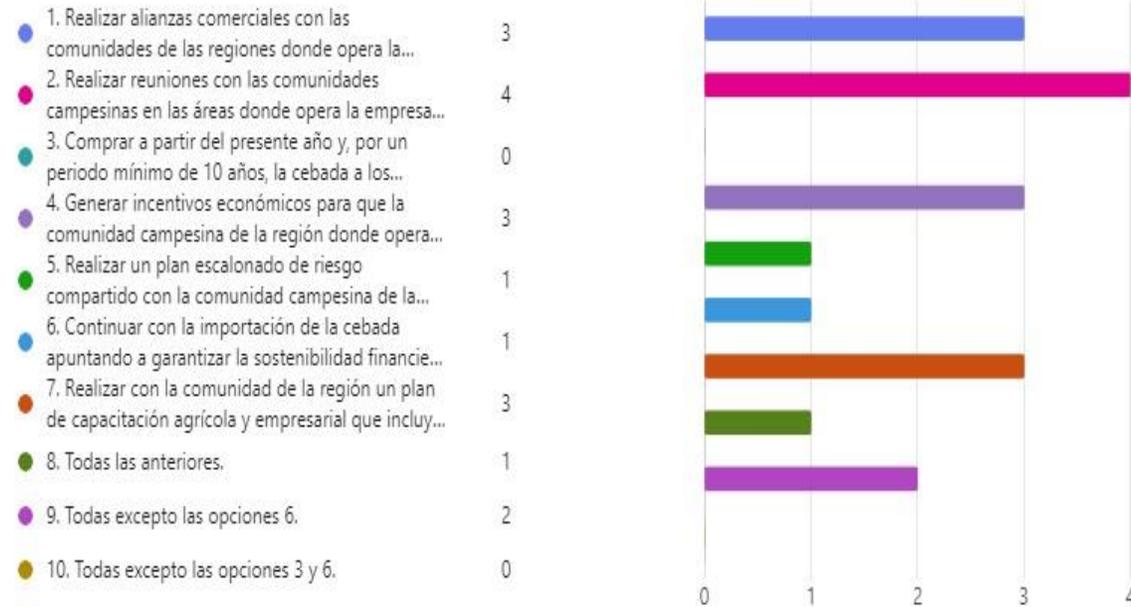
-Porque a pesar de que los estados financieros muestran la situación real de la empresa, la auditoria realizada muestra un riesgo de materialidad superior al que se evidencia en las revelaciones; la hipótesis de negocio en marcha no es definitiva y la organización debe tomar medidas para continuar.

## Aproximando a las empresas a su primer reporte de sostenibilidad

### 2. Inclusión económica de las comunidades:

Basados en la anterior información, Uds. como equipo asesor han decidido recomendar a la sociedad: *(Respuesta de opción ...*

[Más detalles](#)



### Argumentaciones generadas en las mesas

- Deben estructurarse procesos graduales.
- Reconocer la oportunidad de generar nuevas líneas de negocios gracias al conocimiento de las comunidades.
- El crecimiento compartido genera aplicar un análisis de doble materialidad.
- Es importante analizar los costos financieros de los proyectos económicos con las comunidades.
- Ser realistas de hasta donde se puede llegar (seguir importando cebada a la par que se aplica el proyecto comunitario es viable).

### 3. Inclusión laboral de la mujer - Equidad de Género:

Basados en la anterior información, Uds. como equipo asesor de la Sociedad han decidido recomendarle: *(Respuesta de opci...* [Más detalles](#)



## Argumentaciones generadas en las mesas

- Las estrategias de equidad de género apunta a la ética social y dan valor reputacional a la empresa.
- Las empresas pueden reconocerse como parte de su entorno y apuntar a un desarrollo integral no solo basado en la generación de rentabilidad.
- La materialidad de la empresa permitirá insertar a la mujer a la vida laboral según sus perfiles y habilidades, conjugándolas con las necesidades de la compañía.
- La equidad de género es un asunto no solo de número de puestos de trabajo, sino también en calidad del trabajo, remuneración y jerarquía –mérito-.

# La autogestión de riesgos de corrupción y soborno transnacional en los PTEE desde el enfoque de materialidad

## CASO 1

5. ¿Qué acciones debía implementar el Oficial de Cumplimiento para conocer el beneficiario final de las personas jurídicas?

- Revisar los riesgos expuestos en la matriz. 0
- Contactar a los representantes legales de cada sociedad. 0
- Adoptar Medidas Razonables para conocer la identidad del Beneficiario Final. 4
- Exigir la composición accionaria de todas las sociedades. 1



6. ¿Qué tipo de debida diligencia y señales de alerta se presentaron en el caso concreto?

- Personas jurídicas receptora del pago sin plena identificación. 0
- Ausencia de debida diligencia en la transacción. 0
- Operación celebrada en una jurisdicción vulnerable. 0
- Todas las anteriores. 5



## CASO 2

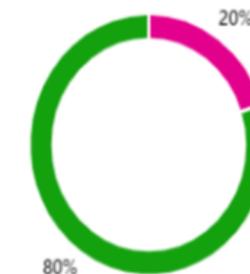
8. Como Oficial de Cumplimiento en que basaría sus procedimientos de debida diligencia teniendo en cuenta el contexto de las oper...

- Se debe realizar una verificación en listas vinculantes y además tener en cuenta factores de riesgos como... 0
- Aspectos relacionados con la identidad de la persona jurídica o natural, su actividad económica, la... 0
- Consulta en diferentes fuentes, públicas y privadas de aspectos legales y reputacionales. 0
- Procesos de control aleatorio a través de validación de cuentas, verificación con bancos y monitoreo del... 0
- Todas las anteriores. 5



9. ¿Qué obligaciones o deberes en específico para la prevención del riesgo de soborno transnacional podrían señalarse al jefe finan...

- a. Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación ... 0
- b. Incluir en los programas anuales de auditoría, la verificación del cumplimiento de las políticas y... 1
- c. Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptada por la junta directiva o el... 0
- d. Verificar que el proveedor, contratista, asociado o cualquier otra contraparte no esté inmerso en algú... 0
- e. Las opciones b y d son correctas. 4



**La ausencia de debida diligencia en las transacciones realizadas por las compañías, permitió que las áreas y líderes responsables de procesos pasaran por alto las siguientes señales de alerta:**

- Personas jurídicas donde no se identificó el Beneficiario Final (término definido en el Capítulo X).
- Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales o con alto índice de corrupción.
- Contratos con remuneraciones variables que no sean razonables o que contengan pagos en efectivo, en Activos Virtuales o en especie.
- Pagos a PEP`s o personas cercanas a los PEP`s.
- Los sistemas de control y auditoria, conforme lo determina el artículo 207 del Código de Comercio y las normas contables aplicables, deben permitir al revisor fiscal de la Entidad Obligada, si lo hubiere, verificar la fidelidad de la contabilidad y asegurarse de que en las transferencias de dinero u otros bienes que ocurran entre la Entidad Obligada y sus Sociedades Subordinadas, no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con sobornos, dadas, coimas u otras conductas corruptas.
- El revisor fiscal, cuando se tuviere, debe valorar los programas de transparencia y ética empresarial y emitir opinión sobre los mismos. (Art. 9 prg. 4 Ley 2195 de 2022)

# Finalizadas las presentaciones de los tres ejes temáticos ¿Qué temas considera tratar para el VIII Encuentro Nacional de Construcción Conjunta?

## ¿Qué temas considera tratar para el VII encuentro nacional de construcción conjunta?

Temas de hipótesis de negocio en marcha (causal de disolución);  
Profundización aplicación e implementación del SAGRILAF y PTEE;  
Régimen sancionatorio Superintendencia de Sociedades;  
Reexpresión de estados financieros;  
Normativa sobre reporte de estados financieros;  
Normas de aseguramiento y de información financiera;  
Mejores prácticas para la evaluación de riesgos;  
Actualización Gobierno corporativo;  
Reforma a la profesión de contador y de revisión fiscal;  
Desarrollo con mayor profundidad los componentes de la sostenibilidad;  
Coberturas. Riesgos de mercado y operativo;  
Participación de los diferentes entes gubernamentales en la adopción de políticas y reglamentación frente a los programas de gobierno corporativo y registro de beneficiarios finales y  
Atención de la supervisión que realice la Superintendencia en materia de LA/FT/FPADM y /C/ST.

**Línea de atención al usuario: 01-8000-114319**  
**PBX: +57 (601) – 220 1000**  
**[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)**  
**[webmaster@supersociedade.gov.co](mailto:webmaster@supersociedade.gov.co)**  
**Av. El Dorado No. 51-80, Bogotá, Colombia**